



Con fecha 8 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el DECRETO-LEY 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

La Disposición adicional tercera "Financiación" del citado Decreto establece que: *"Las actuaciones contempladas en este Decreto-ley serán financiadas con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y de la Sección 30 de los correspondientes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón."*

A la vista del informe de La Presidencia de fecha 13 de noviembre de 2024 con CSV CSVQV6DKP70FS1E0XFIL cabe informar lo siguiente:

En el ejercicio 2024, en tanto en cuanto se trata de actuaciones surgidas en el ejercicio, de carácter inaplazable y no discrecional, tienen cabida, dada además la situación de emergencia, en el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

En este sentido indicar que, a fecha de emisión del presente informe, existe una disponibilidad presupuestaria en el citado Fondo de 29.785.572,18 euros.

Con respecto a ejercicios futuros, el Decreto Ley indica que será la Sección 30 la que financie las actuaciones a realizar, por lo que se arbitrarán las dotaciones iniciales en los correspondientes presupuestos y/o las modificaciones presupuestarias pertinentes al objeto de salvaguardar el compromiso con el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Comunidad.

Abordadas las consideraciones que desde el punto de vista exclusivamente presupuestario cabe efectuar, sirva el presente escrito para dar cumplimiento al requerimiento de informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos de cuantas actuaciones sea preciso realizar en el marco del antecitado Decreto Ley y más específicamente en lo relativo a las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones públicas e informes de existencia de crédito.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
Fdo. Ignacio Barquero Solanes